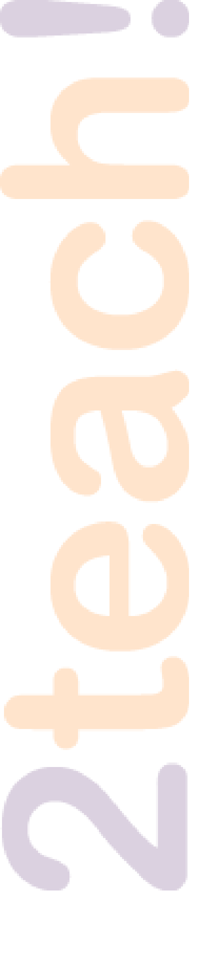


Contabilidad para PYMEs

Módulo 1. Unidad 2

El PGC 2007 y las NIC

Autor/es: Jesús Feás Muñoz
Versión: 1
Fecha de creación: 15/04/11
Última revisión: 15/10/12


2teach!



Tabla de contenidos



1. Introducción

En esta unidad didáctica presentaremos el Plan General de Contabilidad, la norma principal que rige el registro de operaciones económicas. Veremos sus antecedentes, sus novedades respecto a la norma anterior a 2007 y su estructura.



2. Objetivos

1. Asumir la necesidad de un estándar que rija el registro de hechos económicos.
2. Conocer el Plan General de Contabilidad y su estructura como referencia obligada del Contable.



3. El Plan General Contable 2007

Recuerde los conceptos vistos anteriormente y piense en cómo contabilizar la compra de un vehículo de 20.000 € pagados al contado en efectivo el día 15 de junio.

Efectivamente el asiento sería:

		15 de junio de 2011		
20.000,00 €	Vehículo	a	Dinero	20.000,00 €

Ahora bien, si piensa en el fin de la Contabilidad (organizar la información económico-financiera para apoyar la toma de decisiones) seguro que esto no es suficiente para usted. Veámoslo, piense en sinónimos y asociados de las palabras “Vehículo” y “Dinero”.

- Vehículo:
    - Transporte
    - Coche
    - Furgoneta
    - Camión
    - Camioneta
    - Automóvil
    - Carro
- Dinero:
    - Pasta
    - Parné
    - Guita
    - Money
    - Leuros
    - Cuartos
    - Plata

Si se utilizara cualquiera de estos conceptos a discreción de la persona que registra la operación de compra del vehículo en cada empresa resultarían miles de asientos distintos. ¿Y si además el concesionario viniese a cobrarnos una cantidad por la puesta del vehículo en nuestro domicilio? ¿Y si nos hiciera un descuento por pagar al contado? ¿Y si...?

Como consecuencia de esta situación se hace necesaria la entrada en juego de un estándar, una norma que, entre otros aspectos, venga a establecer una denominación común de los elementos así como unas reglas de valoración de las compras, las ventas...

Este estándar es el Plan General Contable.

El Plan General Contable es un conjunto de normas que fijan los procedimientos y métodos a seguir en el registro de la actividad económica de la empresa.



Su utilización es de carácter obligatorio y de repercusión nacional e internacional, esto es, aplicable a las empresas españolas tanto en sus actividades de mercado interno como de mercados exteriores.

En una economía globalizada la estandarización de la información contable se convierte en una prioridad así, la última reforma del Plan General de Contabilidad responde a la necesidad de estandarización y normalización de la información contable de las empresas españolas siguiendo las directrices y filosofía marcada por los principales organismos internacionales. Esto hace que la redacción del vigente Plan General de Contabilidad se haya inspirado en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF) consensuadas.

En España es el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), dependiente del Ministerio de Hacienda, el encargado de velar por la vigencia y actualización del Plan General de Contabilidad así cómo de establecer el criterio a seguir en el registro de los más diversos hechos económicos.

El Plan General de Contabilidad es el texto legal que regula la contabilidad de las empresas en España. En su última versión fue aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, para adaptarse a la normativa contable europea y elaborar un texto contable flexible y abierto.

Por el Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre se ha aprobado un plan específico para PYMEs que incluye criterios contables específicos para microempresas, lo que supone toda una novedad.

3.1. Antecedentes

1. El **Plan General de Contabilidad de 1973**, aprobado por Decreto 530/1973, de 22 de febrero fue el primer plan de carácter oficial aprobado en España. Estaba presidido por el principio de aplicación voluntaria en tanto el Gobierno no dispusiera otra cosa.

2. El **Plan General de Contabilidad de 1990**, aprobado por Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre, fue el texto legal que reguló la contabilidad de las empresas en España desde 1991 hasta el 31 de diciembre de 2007, cuando fue sustituido por el actual plan, aprobado por Real Decreto 1514/2007. Tenía carácter obligatorio para todas las empresas y supuso la adaptación española a toda la normativa comunitaria sobre la materia.



3.2. Novedades del PGC 2007

Entre las principales novedades que existen en el plan de 2007 con respecto al de 1990 se encuentran las siguientes:

1. Determinados ingresos y gastos se contabilizan directamente en el patrimonio neto, mostrando esta información en el estado de ingresos y gastos reconocidos, hasta que se produzca el reconocimiento, baja o deterioro del elemento con el que estén relacionados.
2. El nuevo plan recoge un nuevo criterio de valoración, el "valor razonable", para registrar los ajustes de valor por encima del precio de adquisición en algunos elementos patrimoniales, tales como ciertos instrumentos financieros.
3. El nuevo plan obliga, a diferencia del de 1990, a registrar los gastos financieros incurridos en la adquisición de activos hasta la fecha de entrada en funcionamiento como mayor valor del activo.
4. Se crea en el Activo No Corriente un subgrupo para aquellos elementos de activo fijo mantenidos para la venta.
5. Aparecen dos nuevos grupos de cuentas, el grupo 8 y el grupo 9, exclusivos del PGC 2007 (estos grupos no se encuentran en el listado de cuentas del PGC PYMEs)

3.3. El PGC PYMEs

La existencia de un PGC PYMEs, más adaptado a la realidad de las empresas españolas, hace que nos planteemos la posibilidad de su aplicación en nuestra empresa.

Podrán aplicar el nuevo Plan General Contable para PYMEs todas aquellas empresas que durante dos ejercicios económicos consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, reúna al menos dos de las circunstancias siguientes:

1. Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
2. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
3. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

No obstante no podrán aplicar el PGC PYMEs las empresas que aún cumpliendo los requisitos anteriormente expuestos:



1. Tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
2. Formen parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
3. Su moneda funcional sea distinta del euro.
4. Se traten de entidades financieras para las que existan disposiciones específicas en materia contable.

Por otra parte, el PGC PYMEs incluye una serie de particularidades en la contabilización del Impuesto sobre sociedades y el Arrendamiento financiero para las denominadas **Microempresas** estableciéndose que serán aquellas en que:

1. El total de las partidas del Activo no supere el millón de euros.
2. El importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.
3. El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

La condición de microempresa se perderá si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias referidas en el párrafo anterior.

Es necesario advertir que las empresas que, cumpliendo los requisitos mencionados, decidan aplicar el PGC PYMEs, deberán aplicarlo en su totalidad, durante un mínimo de 3 años consecutivos, a no ser que se realice una operación no contemplada en el mismo y deba acudirse al PGC para su contabilidad. Esto con la excepción de las relativas a “Activos no corrientes y Grupos enajenables de Elementos Mantenidos para la venta” que en ningún caso serán aplicables a PYMEs.

Puede ampliar conocimientos respecto a las diferencias entre el PGC 2007 y el PGC PYMEs 2007 en los enlaces dispuestos en la sección “Ampliar”.

3.4. Estructura del PGC 2007

El Nuevo Plan General de Contabilidad 2007 se estructura en cinco partes bien diferenciadas:

1. Marco conceptual
2. Normas de registro y valoración
3. Cuentas anuales
4. Cuadro de cuentas



5. Definiciones y relaciones contables

A continuación veremos cada punto de forma algo más detallada.

3.4.1. Marco conceptual

A modo de las NIC/NIIF (Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera) en las que se basa, el PGC 2007 incluye un marco conceptual que delimita los conceptos necesarios para preparar y presentar los estados financieros para los usuarios externos. Esta parte del PGC es de aplicación obligatoria.

Está divido en varias secciones:

1. Cuentas anuales. Imagen fiel.
2. Requisitos a incluir en las cuentas anuales.
3. Principios contables.
4. Elementos de las cuentas anuales.
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.
6. Criterios de valoración.
7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin entrar en grandes detalles, las novedades más importantes que aporta esta parte del PGC 2007 son las siguientes:

1. La aparición de dos nuevas cuentas anuales: el "Estado de cambios de patrimonio neto" y el "Estado de flujos de tesorería" (no obligatorio si se realizan modelos abreviados de balance, memoria y estado de cambio de patrimonio neto).
2. La no prevalencia del "Principio de prudencia" sobre los demás principios contables.
3. Nuevos criterios de valoración de los elementos patrimoniales no contemplados en el PGC 1990 tales como el valor razonable, coste amortizado, valor en uso y valor actual.

3.4.1.1. Principios contables

Los principios contables o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son normas contables emitidas por instituciones con autoridad reconocida, derivadas de la práctica más frecuente y, por tanto, más recomendables. Son reglas avaladas por su habitualidad, respaldadas por un organismo solvente, con un amplio



grado de difusión y orientadas hacia el cumplimiento de un objetivo contable concreto.

Tienen como objetivo fundamental guiar a los profesionales de la contabilidad en el proceso de elaboración de la información financiera e interpretación de los hechos contables objeto de registro, al menos desde un punto de vista teórico.

Son de seguimiento obligatorio para todos los empresarios:

1. **Principio de empresa en funcionamiento**. Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

2. **Principio de devengo**. La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivado de ellos.

3. **Principio de uniformidad**. Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, estos permitan, deberá mantenerse a lo largo del tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio. De alterarse los supuestos, podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso, estas circunstancias ser harán constar en la Memoria, indicando su incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

4. **Principio de prudencia**. Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales. Asimismo únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la Memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las



cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas. Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con Beneficio como con Pérdida.

5. **Principio de no compensación**. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales, salvo que una norma lo regule de forma expresa. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

6. **Principio de importancia relativa**. Podrá admitirse que no se apliquen estrictamente algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

En caso de conflicto entre distintos principios deberá prevalecer aquel que conduzca a que las cuentas anuales expresen mejor la imagen fiel.

3.4.1.2. Criterios de valoración

La valoración es el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración relativas a cada uno de ellos. A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios valorativos y definiciones relacionadas:

1. **Coste histórico o coste**: es el precio de adquisición o coste de producción.
2. **Valor razonable**: importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas y debidamente informadas. Con carácter general, el valor razonable será el valor de mercado.
3. **Valor neto realizable**: importe que la empresa puede obtener por la enajenación de una activo en el mercado, deduciendo los costes estimados necesario para llevarla a cabo.
4. **Valor actual:** es igual a los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.
5. **Valor en uso**: es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados a través de su utilización en el curso normal del negocio.
6. **Coste de venta:** costes incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo en los que no se habría incurrido de no haber tomado la decisión de venta.



7. **Coste amortizado**: para los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) es el importe al que inicialmente fue valorado el activo o pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido y más o menos la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias.
8. **Costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero**: costes atribuibles a la compra o emisión o enajenación de un activo o pasivo financiero.
9. **Valor contable o en libros**: valor por el que figura en el balance.
10. **Valor residual**: valor que se espera recuperar de un bien al final de su vida útil.

3.4.2. Normas de registro y valoración

Las normas de registro y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en el Marco conceptual. Incluye criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos y son de aplicación obligatoria.

Los cambios introducidos en estos criterios responden a una doble motivación: armonizar la norma española con los criterios contenidos en las Normas internacionales de contabilidad NIC-NIIF, adoptadas mediante Reglamentos de la Unión Europea y, en segundo lugar, agrupar en el Plan general de Contabilidad los criterios que desde 1990 se han introducido en las sucesivas adaptaciones sectoriales con la finalidad de mejorar la sistemática de la misma. Se establecen veintitrés normas de valoración (veintidós para PYMEs), dedicadas a los siguientes elementos:

PGC PYMEs 2007
1. Desarrollo del marco conceptual de la contabilidad contable 2. Inmovilizado material 3. Normas particulares sobre inmovilizado material 4. Inversiones inmobiliarias 5. Inmovilizado intangible 6. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible 7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros 10. Contratos financieros particulares 11. Instrumentos de patrimonio propio 12. Existencias 13. Moneda extranjera 14. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros impuestos indirectos 15. Impuestos sobre beneficios 16. Ingresos por ventas y prestación de servicios



17. Provisiones y contingencias
18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos
19. Negocios conjuntos
20. Operaciones entre empresas del grupo
21. Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables
22. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Si una empresa que aplica el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas realizase una operación cuyo tratamiento contable no está contemplado en su listado de normas, habrá de remitirse a las correspondientes normas de registro y valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad. No obstante no se aplicará la norma de registro y valoración prevista en el Plan General de Contabilidad para Activos no corrientes y Grupos Enajenables de Elementos, Mantenidos para la Venta (Norma 7).

3.4.3. Cuentas anuales

La tercera parte del plan recoge las normas de elaboración de las cuentas anuales y los modelos de los documentos que conforman las mismas, incluido el contenido de la memoria.

Las cuentas anuales están compuestas por los siguientes elementos:

1. Cuenta de pérdidas y ganancias o estado de resultados
2. Balance
3. Memoria
4. Estado de cambios en el patrimonio neto
5. Estado de flujo de efectivo. Este documento no se encuentra entre las cuentas anuales de las PYMES, si bien puede incluirse.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados según lo dispuesto en el Código de Comercio, el TRLSA (Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el propio Plan General de Contabilidad.

En sucesivos puntos de otras unidades veremos con más detalle cada uno de los documentos que componen las cuentas anuales.

3.4.4. Cuadro de cuentas

Nuestro Plan de Contabilidad aporta un sistema de ordenamiento y registro de los hechos económicos basado en algo así como una gran base de datos donde se han



prediseñado la práctica totalidad de los campos que precisa una empresa para poder dar de alta toda su actividad económica y comercial. Así el cuadro de cuentas utilizado por la empresa para registrar los hechos económicos se comporta como la mencionada base de datos, teniendo la característica de que en el registro de cualquier hecho económico se precisa la afectación de dos cuentas distintas.

3.4.4.1. Estructura del cuadro de cuentas

El cuadro de cuentas tiene una estructura que permite organizar la información de mayor a menor detalle, así los grupos principales resumen en una cifra toda la información de todo un grupo. Así por ejemplo tenemos que para averiguar el beneficio o pérdida de una empresa tan sólo debemos calcular la diferencia existente entre el total del grupo 7 Ventas y el total del Grupo 6 Compras y Gastos.

Dentro de cada grupo de cuentas existen a su vez otros subgrupos que resumen la información de una serie de cuentas homogénea, por ejemplo el grupo 43 Clientes nos muestra el importe que tenemos pendiente de cobro de nuestros clientes, mientras que el grupo 41 nos muestra el importe que tenemos pendiente de pago a nuestros acreedores.

Por último el último nivel de detalle lo representa la cuenta donde se detalla la actividad económica realizada con un único cliente, proveedor, cuenta bancaria, etc.

Esta estructura en cascada de menor a mayor detalle en la información la podemos apreciar si seguimos el desglose de un determinado grupo.

Grupo 1 Financiación básica

Se integran en el todas las cuentas relativas a la financiación a largo plazo (superior a un año) de la empresa, bien sea mediante aportaciones de los socios, capital social, beneficios no distribuidos, reservas, o financiación de terceros cuyo vencimiento es superior al ejercicio económico de la sociedad.

Grupo 2 Inmovilizado

Se encuentran aquí las cuentas que detallan la información sobre los bienes y derechos que tiene la empresa que no son consumidos, esto es, que se adquieren con el propósito de mantenerlos en la empresa porque son necesarios para el desarrollo de su actividad y sufren de depreciación a lo largo del tiempo.

Por ejemplo, los muebles de una oficina, la maquinaria, los créditos que pueda emitir la empresa a terceros, fianzas, la pérdida de valor de los bienes no consumidos a lo largo del tiempo (amortización), etc.



Grupo 3 Existencias
En este grupo se encuentran las cuentas donde detallamos la información relativa a las materias primas, productos terminados, semiterminados y demás componentes implicados en un proceso de producción.

Grupo 4 Acreedores y deudores por operaciones comerciales
Se encuentran las cuentas donde detallamos las obligaciones y derechos de la empresa originados por su actividad comercial así como por sus obligaciones sociales y fiscales.

Por ejemplo: proveedores, clientes, las cuentas con la Hacienda pública...

Grupo 5 Cuentas financieras
En este grupo se encuentran las cuentas relativas a la tesorería y financiación a corto plazo de la empresa. En estas cuentas se registran las entradas y salidas de dinero en la empresa como consecuencia de su actividad comercial, a esto se le llaman derechos y obligaciones financieras a corto plazo (menos de un año).

Por ejemplo: préstamos, provisiones, créditos a corto plazo, pagos y cobros en caja o en la cuenta corriente del banco, etc.

Grupo 6 Compras y gastos
Bajo este epígrafe se encuentran las cuentas en las que se reflejan las compras y gastos que son necesarios para llevar a cabo la actividad de la empresa.

Ejemplo: compras de existencias, gastos por arreglos en las instalaciones, gasto por alquiler de oficina, servicios profesionales, bancarios, etc.

Grupo 7 Ventas e ingresos
Bajo este grupo se contabilizan las ventas e ingresos que tiene la empresa.

Ejemplo: los ingresos originados como consecuencia de su actividad comercial, los ingresos extraordinarios que no tengan nada que ver con la actividad de la empresa, beneficios financieros o los excesos de las provisiones que realizaron en el pasado.

Grupo 8 Gastos imputados al patrimonio neto
En este nuevo grupo se detallan las cuentas utilizadas para reflejar aquellos hechos que disminuyen el patrimonio neto de la empresa, es decir, son gastos que afectan directamente al patrimonio de la empresa.



Grupo 9 Ingresos imputados al patrimonio neto

Y en este otro nuevo grupo, se encuentran las cuentas utilizadas para reflejar los incrementos que se pueden producir en el patrimonio de la empresa.

3.4.4.2. Clasificación de las cuentas contables

Las cuentas contables se clasifican por niveles (grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas).

Los grupos constan de un dígito (nivel 1), los subgrupos de primer nivel de dos dígitos (nivel 2), los subgrupos de tercer nivel de tres dígitos (nivel 3) siendo a partir de dicho nivel donde se suelen encuadrar las cuentas, esto es, con más de cuatro dígitos, si bien es muy habitual la utilización de hasta 10 dígitos para una cuenta en particular, por ejemplo la cuenta de un cliente o de un proveedor o banco.

El grupo es de nivel 1 (tiene un dígito), porque es el que encabeza y dicta las características que tienen que tener las cuentas que se encuentren clasificadas dentro de él.

1. Financiación Básica
2. Inmovilizado
3. Existencias
4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales
5. Cuentas financieras
6. Compras y gastos
7. Ingresos y ventas
8. Gastos imputados al patrimonio neto
9. Ingresos imputados al patrimonio neto

El subgrupo es de nivel 2 (tiene dos dígitos), es la siguiente categoría después del grupo y se encuentra dentro de éste adaptado a las características que define el grupo pero además hace una clasificación más detallada de las cuentas que deben ir en él.

Ejemplo:

1 Financiación básica

- 10 Capital
- 11 Reservas
- 12 Resultados pendientes de aplicación
- 13 Subvenciones, donaciones y legados
- 14 Provisiones



15 Deudas a largo plazo especiales
16 Deudas a largo plazo con partes vinculantes
17 Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos
18 Pasivos por fianzas y garantías y otros conceptos a largo plazo
19 Situaciones transitorias de financiación

Los subgrupos de segundo nivel son de nivel 3 (tiene tres dígitos) y le siguen las cuentas de 4 dígitos en adelante.

Ejemplo:

1 Financiación básica
10 Capital
100 Capital social
101 Fondo social
102 Capital
103 Socios por desembolsos no exigidos
1030 Socios por desembolsos no exigidos capital social

Las cuentas pueden llevar más de 4 dígitos en función del número de elementos que se desee diferenciar. Por ejemplo, si llegamos a la 4309 habría que pasar a la 43010. Pero si observamos este último número de cuenta podríamos preguntarnos si es la cuenta número 10 porque hemos pasado de 4 a 5 dígitos o es la primera cuenta usando 5 dígitos. Para no caer en confusiones es recomendable siempre usar el máximo número de dígitos posible y comenzar a numerar de derecha a izquierda. Por ejemplo:

	Numerando de izquierda a derecha	**Numerando de derecha a izquierda**
Primera subcuenta	430**1**000	430000**1**
Segunda subcuenta	430**2**000	430000**2**
Tercera subcuenta	430**3**000	430000**3**
Subcuenta 49ª	430**49**00	43000**49**

Vamos a verlo aún más claro. Numerando de izquierda a derecha y usando sólo los 7 dígitos del ejemplo, ¿cómo sería la codificación de las subcuentas 1000, 2000, 3000 y 4900? No sería posible crear las subcuentas de manera diferenciada.

3.4.5. Definiciones y relaciones contables

El PGC incluye, en su quinta parte, una definición de todas y cada una de las cuentas



del cuadro de cuentas así como su funcionamiento a la hora de registrar los hechos económicos. Esta parte del plan, de lectura obligada para todo contable, es fundamental para conocer el registro de cualquier operación.

Veamos, a título de ejemplo, lo expuesto sobre la cuenta “Caja”:

> ***570, 571. Caja...***
> *Disponibilidades de medios líquidos en caja.*
> *Figurarán en el activo corriente del balance.*
>
> *Su movimiento es el siguiente:*
> *Se cargarán a la entrada de los medios líquidos y se abonarán a su salida, con abono y cargo a las cuentas que han de servir de contrapartida, según la naturaleza de la operación que provoca el cobro o el pago.*

A través de las siguientes unidades didácticas profundizaremos en el estudio de cada cuenta en relación a las operaciones en las que interviene a lo largo del Proceso Contable.



4. Normas Internacionales de Contabilidad

Las normas internacionales de contabilidad nacen para satisfacer la necesidad, en una economía globalizada, de homogeneizar la información contable generada por las empresas. De hecho nacen para normalizar la información que las empresas cotizadas han de aportar a los mercados en los que cotizan pues en un mundo donde los mercados financieros son globales es preciso que la información aportada por cada empresa sea comprensible y comparable con la aportada por otra que opere en otro mercado con independencia de que su nacionalidad y actividad sea distinta.

Así la actual regulación española se inspira en los dictámenes y filosofía establecida a través de:

1. Las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), fueron dictadas por el (IASC) International Accounting Standards Committee, precedente del actual IASB.
2. El IASB adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas (NIIF) “Normas Internacionales de Información Financiera”.



5. Resumen

En esta unidad didáctica hemos presentado el Plan General de Contabilidad como norma básica a seguir en el trabajo contable pues se hace necesario un estándar que establezca un marco para elaborar y presentar la información patrimonial de forma que facilite la toma de decisiones.

Recordemos que desde la última reforma hay dos planes distintos, uno general y uno específico para PYMEs, de aplicación cuando se cumplen determinados requisitos. Es el que seguiremos en este curso.

La estructura del Plan consta de cinco partes diferenciadas siendo algunas de ellas de aplicación obligatoria:

1. Marco conceptual
2. Normas de registro y valoración
3. Cuentas anuales
4. Cuadro de cuentas
5. Definiciones y relaciones contables



6. Ampliar

1. Normas Internacionales de Información Financiera
2. Normas Internacionales de Contabilidad
3. NIC-NIIF
4. ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)
5. Consultas al Boletín del ICAC
6. Lecciones de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza
7. El Blog del Contable
8. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
9. Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad
10. Accounting Education
11. Revista de Contabilidad. Spanish Accountig Review
12. Plan Contable 2007



7. Bibliografía

1. España, *Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General Contable*. BOE, 20 de noviembre de 2007.
2. España, *Real Decreto 1515/2007 de de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas*. BOE, 21 de noviembre de 2007.
3. YAGÜE, Leonardo. *Contabilidad General. Teoría y supuestos.* [s.l.]: Centro de Estudios Adams. Ediciones Valbuena, S.A., ca. 2007
4. REY POMBO, José. *Contabilidad General.* 2ª edición, 2ª impresión de 2010. [s.l.]: Ediciones Paraninfo, S.A., 2010.



8. Glosario

PGC:

El Plan General de Contabilidad (PGC) es el texto legal que regula la contabilidad de las empresas en España. Fue aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre para adaptarse a la normativa contable europea y elaborar un texto contable flexible y abierto. El Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre aprueba un plan específico para PYMEs.

Microempresa:

Empresa que cuenta con una plantilla inferior a 10 trabajadores.

Pequeña empresa:

Empresa que cuenta con una plantilla de entre 11 y 49 trabajadores.

Mediana empresa:

Empresa que cuenta con una plantilla de entre 50 y 249 trabajadores.

Principios contables:

Conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente económico.

Normas de valoración:

Las normas de registro y valoración son un conjunto de reglas de obligada aplicación en el registro contable de las operaciones realizadas por la empresa, de tal modo que dicho registro se encuentre normalizado y por tanto sea comparable la información contable de una empresa con la de otra.

Cuenta:

La cuenta contable es la representación valorada en unidades monetarias, de cada uno de los elementos que componen el patrimonio de una empresa (bienes, derechos y obligaciones) y del resultado de la misma (ingresos y gastos), permite el seguimiento de la evolución de los elementos en el tiempo. Por lo tanto, hay tantas cuentas como elementos patrimoniales tenga la empresa y, en consecuencia, el conjunto de cuentas de una empresa supone una representación completa del patrimonio y del resultado (beneficios o pérdidas) de la empresa.



Coste histórico o coste:

Es el precio de adquisición o coste de producción.

Valor razonable:

Importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas y debidamente informadas. Con carácter general, el valor razonable será el valor de mercado.

Valor neto realizable:

Importe que la empresa puede obtener por la enajenación de una activo en el mercado, deduciendo los costes estimados necesario para llevarla a cabo.

Valor actual:

Es igual a los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

Valor en uso:

Es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados a través de su utilización en el curso normal del negocio.

Coste de venta:

Costes incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo en los que no se habría incurrido de no haber tomado la decisión de venta.

Coste amortizado:

Para los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) es el importe al que inicialmente fue valorado el activo o pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido y más o menos la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero:

Costes atribuibles a la compra o emisión o enajenación de un activo o pasivo financiero.

Valor contable o en libros:

Valor por el que figura un elemento en el balance.

Valor residual:



Valor que se espera recuperar de un bien al final de su vida útil.

NIC:

Normas Internacionales de Contabilidad.

NIIF:

Normas Internacionales de Información Financiera.